



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

#### CONTRATACION DE SERVICIO DE SUSCRIPCION y ACTIVACION DE TRIMBLE CENTERPOINT - RTX

##### 1. AREA USUARIA

Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

##### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de suscripción y activación de Trimble CenterPoint – RTX, para obtener posicionamiento de alta precisión mediante correcciones satelitales en tiempo real (PPP), sin necesidad de estación base local. Compatible con múltiples constelaciones GNSS y transmisiones vía satélite banda L o internet.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad realizar el servicio de servicio de suscripción y activación de Trimble CenterPoint – RTX, para obtener posicionamiento de alta precisión mediante correcciones satelitales en tiempo real (PPP), sin necesidad de estación base local a fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas y la calidad de la información a obtener en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali, en etapa creciente; con el propósito de elaborar el estudio Hidromorfológico del río Ucayali.

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para que realice el servicio de servicio de suscripción y activación de Trimble CenterPoint – RTX, para obtener posicionamiento de alta precisión mediante correcciones satelitales en tiempo real (PPP), sin necesidad de estación base local, a fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas y la calidad de la información a obtener en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali, en etapa creciente; con el propósito de elaborar el estudio Hidromorfológico del río Ucayali.

##### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá brindar el Servicio de suscripción y activación por un (01) año de la señal de correcciones GNSS Trimble CenterPoint – RTX hasta 20 km de costa, que permite obtener posicionamiento de alta precisión mediante correcciones satelitales en tiempo real (PPP), sin necesidad de estación base local. Compatible con múltiples constelaciones GNSS y transmisiones vía satélite banda L o internet.

###### a) Actividades

- **Activación:** El proveedor deberá gestionar la activación de la señal directamente en los receptores GNSS suministrados por la entidad a través de su número de serie (SN).
- **Soporte:** Soporte técnico especializado durante la vigencia de la suscripción para garantizar la recepción de la corrección.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- **Asignación:** La suscripción debe ser personalizable por equipo o a través de un pool de licencias si el proveedor lo permite.

**b) Especificaciones Técnicas del Servicio**

<b>Servicio</b>	: Suscripción CenterPoint RTX (o superior).
<b>Precisión</b>	: Horizontal < 2cm (0.8 pulgadas) Vertical < 5cm (2 pulgadas).
<b>Tiempo de convergencia</b>	: < 1 minutos en regiones cubiertas por satélites RTX Fast
<b>Cobertura</b>	: Global (vía satélite o celular/IP).
<b>Duración</b>	: 365 días a partir de la activación.
<b>Compatibilidad</b>	: Receptores Trimble (modelos: R10, R12, R12i, R750, etc.).

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato u orden de servicio:

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Ser distribuidor autorizado de Trimble Positioning Services.
- Contar con plataforma de gestión de suscripciones para monitorear el tiempo restante.
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**7.1. Lugar:** El servicio se realizará en la ciudad de Pucallpa

**7.2. Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendario; el mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**8. ENTREGABLES/PRODUCTO**

El contratista presentará una carta u informe, hasta los 03 días hábiles de haber culminado el servicio, adjuntando copia de la Orden de Servicio y el comprobante de pago correspondiente, la carta u informe deberá contener lo siguiente:

1. Informe de activación
2. Certificado de servicio activo
3. Copia de Orden de Servicio
4. Factura

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

#### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### 11. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad Contratante realizará el pago único luego de la conformidad del servicio por parte del director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali; así como también, deberá contar con los siguientes documentos:

- Copia de orden de servicio
- Comprobante de pago
- CCI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

#### 12. PENALIDADES APLICABLES

##### 12.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
- Para bienes y servicios: F = 0.40

##### 12.2. Otras Penalidades:

No corresponde.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL**

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTOSOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **18. RESOLUCION DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Par caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Par incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Par la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### **19. SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

## 20. ANEXOS

No corresponde.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL  
SEGURIDAD CIUDADANA - DEFENSA CIVIL - GRD

ING. GEOG. NESTOR ARROYO SALINAS  
DIRECTOR

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría

